

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, efectuadas las publicaciones de ley. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (15) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 179

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2020-0037
CLASE:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE AMAYA
DEMANDADOS:	PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena agregar al expediente para los fines legales pertinentes la valla y el edicto emplazatorio de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**
*Guatavita–Cundinamarca, 17 de septiembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 34 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3237a1100eb5f298c92325366e672407fd6678d4b5da413fc4ba5c6a6d213e**
Documento generado en 16/09/2021 09:41:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>